

ACTA DE APERTURA SOBRE 2

Licitación para la contratación del servicio de limpieza y conserjería del Centro VidAAs con reserva de participación conforme al artículo 36 de la LFCP

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2025, según lo dispuesto en la estipulación 13º del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Idoia Urmeneta Varona, Coordinadora del Centro VidAAs.
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.
- D^a. Aimara Chivite Chivite, Técnica de Servicios Jurídicos.

Habiendo finalizado la valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sometidos a de juicios de valor”, se acuerda por parte de los miembros de la Mesa de Contratación proceder a la apertura del sobre 2 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”.

El resultado de la apertura es el siguiente:

Lote 1. Servicio de Limpieza:

Licitadores	Oferta económica	Criterios sociales
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	13.713,00€	Sí / Sí
VARAZDIN	14.965,00€	Sí / Sí
TASUBINSA	15.160,48€	Sí / Sí
GRUPO SIFU	11.521,80€	Sí / No

Lote 2. Servicio de Conserjería:

Licitadores	Oferta económica	Criterios sociales
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	25.553,82€	Sí / Sí
ASPACE	22.800,00€	Sí / Sí
GRUPO SIFU	25.752,72€	Sí / No

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Igualmente, la cláusula 17º del Pliego de Cláusulas Administrativas regula que *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*. En base a dicho criterio, se aprecia que la oferta económica ofertada para el Lote 1 por GRUPO SIFU supone una baja de 24,38% sobre el presupuesto máximo establecido, presumiéndose por tanto que la oferta es anormalmente baja.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda comunicar dicha circunstancia a GRUPO SIFU para que en el plazo de cinco días presente la justificación sobre la viabilidad de la oferta que considere oportuna.

Con las alegaciones presentadas, la Mesa de Contratación evaluará la información proporcionada y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

No habiendo más asuntos que tratar, a 29 de agosto de 2025.

Firma la Mesa de Contratación:

D^a. Idoia Urmeneta Varona
Coordinadora del Centro VidAAs.

D^a. Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

D^a. Aimara Chivite Chivite
Técnica Servicios Jurídicos